

**DECRETO No. 107 2019**

"Por medio del cual se dispone aceptar una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio de fecha once (11) de marzo de 2019 el Doctor RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.141.488, presentó renuncia en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

Que por lo expuesto se procederá a aceptar la renuncia presentada por el Doctor RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.141.488, el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios; de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que en consecuencia en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, se genera una vacante definitiva en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que por lo anterior,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptase la renuncia presentada por el Doctor RAFAEL ANTONIO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.141.488, el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos propios.

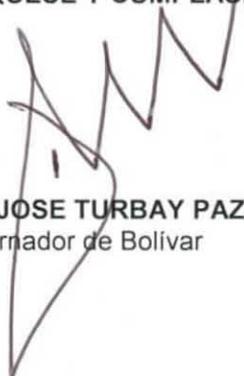
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

22 MAR. 2019 ;

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
Gobernador de Bolívar